



## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 227/2011.

Sobre: Jurisdicción voluntaria general.

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria n.º 227/2011, se ha dictado sentencia de 9 de noviembre de 2011, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: María Nieves Gutiérrez Cardeñosa, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Burgos.

Lugar: Burgos.

Fecha: 9 de noviembre de 2011.

Parte solicitante: Ana Belén Sainz Oteo, Pedro Martín Raymondi, Serafín Manso Arroyo e Iris Martín Raymondi.

Abogado: Sr. D. José Manuel Alonso Durán.

Procurador: Sr. D. Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Interesados: Colagu, S.L., D.ª Estrella Echeverría González, D.ª Teresa Pérez González, D. Elías del Val Murga, D. Eladio Barriocanal Ruiz, D.ª Lourdes Fernández-Soto Vélez, D. Juan Fidel Sancho Puerta, D. José María Martínez Martín, D.ª María Concepción Pérez González, D. José Luis Gutiérrez Román, Campo de Golf de Burgos, S.L., D. Gerardo González Rincón, D.ª Marta Hermsilla García, Caja España, D. Juan Manuel Nieto Blanco, D. Jaime Jonathan Eco Tung, D. Daniel Stan Dumitru, D.ª M.ª Isabel Díaz Velasco, D. Daniel Caro Radunzel, D. Philippe Lucién Manuel, D. Francisco Javier Pisador González, Banco Popular, D. Hilario Martín García, D. Pedro Fernández Nogal, D. José Manuel González Cuevas, D. Bernardo Díez González, D. José Antonio Carrillo Santos, D. José Raúl Saiz Martín, D. Fernando Hernández Espino, D. José Javier Hernández Espino, D. Joaquín Herrera Hernández, D. Pedro López Ortega, D.ª María del Carmen Cerdá Marina, D. José Luis Pérez de la Torre, D. Luis María López Moreno, D. Carlos de Lara Vences, D. Álvaro Olmedo Ibarreche, D. Roberto Rueda Rico, D.ª Rosa Niño Salas, D. Miguel Moral Salvadegoitia, D. Antonio Muñoz Barcenilla y Croan, S.L.

D. Antonio Melón Valcárcel, D. Álvaro Ortiz del Campo, D. Alberto Hernies Laviña, D.ª Dolores Alonso Camarero, D. Fernando Muñoz Lebrato, D. Agapito Gómez Martínez, D. Francisco Javier Álvarez Ibáñez, D. José María Martínez Simancas, D. Onésimo Herrera Lorenzo, D. Juan Carlos Nicolás Franco, D. Roberto Ramos Marrón, D. Fermín Barriuso Pérez, D. Félix Burgos Fuentes, D. José Eladio Fernández Landeta, D. José Ignacio Salmerón González, D. Ricardo Capilla García, D. José María Sanmartí Estarta, D. Miguel Ángel Montero Ordóñez, D. Ramiro Santiuste García, D. Jaime Olmedo Ibarreche y D.ª María Concepción Pérez Pérez.

Abogado: Sr. D. José María Castilla Marañón.



Gestión Externa de Cuentas, S.L.

Abogado: Sr. D. Marco Antonio Rico López-Álvarez.

D. Gregorio Gutiérrez Díez.

Abogado: Sr. D. Luis Herrero Díez del Corral.

Procurador: Sr. D. Alejandro Ruiz de Landa.

Cooperativa Luis Labín.

Abogado: Sr. D. Emilio Martínez Miguel.

Procurador: Sr. D. Jesús Miguel Prieto Casado.

Objeto del juicio: La solicitud, al amparo de lo establecido en el artículo 17.4.º de la Ley de Propiedad Horizontal, de la designación de Presidente de la Comunidad de Propietarios y, en su caso, si procediera, de Secretario y que se proceda a suplir el acuerdo de la Junta para dotar a las parcelas y viviendas asentadas en la misma suministro de agua corriente, mediante la determinación de un canon o pago repercutible a todas ellas o la solución que en equidad proceda.

Fallo. –

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la solicitud cursada al amparo de lo establecido en el artículo 17.4 de la LPH por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Miguel Ángel Esteban Ruiz en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Ana Saiz Oteo, D. Pedro Martín Raymondi, D. Serafín Manso Arroyo y D.<sup>a</sup> Iris Martín Raymondi, con imposición de las costas procesales causadas a la actora.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber a las partes que la misma no es firme y cabe interponer, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Colagu, S.L., Estrella Echeverría González, Jaime Jonathan Eco Tung, Daniel Stan Dimitru, Philippe Lucién Manuel, Hilario Martín García, José Antonio Carrillo Santos, José Luis Pérez de la Torre, Luis María López Moreno, Álvaro Olmedo Ibarreche y Rosa Niño Salas, extendiendo y firmo la presente en Burgos, a 9 de noviembre de 2011.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)